

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5777 *AZ ESPAÑA, S.A.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
WISE ORIGINAL, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

Anuncio de Acuerdo de segregación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 7 de septiembre de 2020, la Junta General de Accionistas de AZ España, S.A., aprobó la segregación de la unidad económica autónoma que consiste en la rama de actividad de diseño, montaje, fabricación y comercialización de equipos limpiaparabrisas para vehículos, así como sus repuestos con venta entre otros a fabricantes, principalmente de autobuses y autocares y ferrocarriles, tanto en España como fuera de España, mediante la transmisión en bloque y a título universal de todos los activos y pasivos que integran el patrimonio de dicha unidad económica a favor de una Sociedad de nueva creación Wise Original, S.L.U., que adquiere dichos activos y pasivos y se subroga en todos los derechos y obligaciones dimanantes de los mismos, y que estará íntegramente participada de forma directa por la AZ España, S.A. (sociedad segregada), todo ello conforme al Proyecto de Segregación suscrito por el Órgano de Administración de AZ España, S.A., el 1 de abril de 2020.

Tratándose Wise Original, S.L.U., de una sociedad íntegramente participada por AZ España, S.A., es aplicable a la segregación el régimen simplificado establecido en el artículo 49.1 y 78 bis LME, por remisión de los artículos 73.1 y 52.1 LME.

En consecuencia, tal y como se expone en el proyecto de segregación, no resultan necesarios para esta segregación, entre otros extremos (i) la inclusión en el proyecto de segregación de las menciones 2.a y 6.a del artículo 31 LME, y (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de segregación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de AZ España, S.A., a obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de AZ España, S.A., a oponerse a la segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación.

San Fernando de Henares, 21 de septiembre de 2020.- La persona designada por el Administrador único Sócrates Gestión, S.A., Pedro Sanz Coronado.

ID: A200044440-1